SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 49 /

LA SERENA,

07 FEB 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.
b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de Enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.
c) La Petición fundada del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización (S) de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el **Ordinario N° 528 de fecha 30 de Enero de 2018,** por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT, de los siguientes proyectos:

NOMBRE	COD O RUT	SOCIOS	COMUNA	PSAT	FECHA ORIGINAL	FECHA SOLICITADA
ROSA DONOSO ANGEL	4965892-3	1	MONTEPATRIA	PSAT GISSELA MUÑOZ TELLO	12-06-2018	29-04-2019
MIRTA MUÑOZ ROJAS	11042797-2	1	OVALLE	PSAT GISSELA MUÑOZ TELLO	12-06-2018	29-04-2019
PUNTA NUEVA AMPLIACIONES	108256	15	SALAMANCA	MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	21-02-2018	21-12-2019

El motivo del atraso se debió a reformulaciones al proyecto original que se le pidió por parte del SERVIU delegación Limarí, las cuales debían ser corregidas antes de dar inicio a las obras, lo que se llegó a consenso con los vecinos y cuenta actualmente con el visto bueno del supervisor SERVIU.

d) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
e) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales y sus facultades.
f) El Decreto Supremo Nº 32 de fecha 18 de Abril de 2018, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.

2. La Solicitud fundada del señor Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, a través del Oficio señalado en la letra c) de los Vistos, por el cual solicita el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, indicados en la letra c) de los Vistos, por retraso en la ejecución por parte del contratista, también la falta de mano de obra especializada y el tiempo de tramitación de la recepción municipal, sin perjuicio que el proyecto presenta un avance del 50%, por tanto dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL,** correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) en el siguiente orden:

1.1 HASTA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2019 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

ROSA DONOSO ANGEL	4965892-3	1	MONTEPATRIA	PSAT GISSELA MUÑOZ TELLO	12-06-2018	29-04-2019
MIRTA MUÑOZ ROJAS	11042797-2	1	OVALLE	PSAT GISSELA MUÑOZ TELLO	12-06-2018	29-04-2019

1.2 HASTA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

PUNTA NUEVA AMPLIACIONES	108256	15	SALAMANCA	MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA	21-02-2018	21-12-2019

2.- En los casos que habiéndose autorizado giro anticipado de los Subsidios o del ahorro, garantizado con boletas bancarias, si el nuevo plazo de vigencia que dispone esta resolución excediere el de dichas boletas bancarias de garantía, el beneficio que otorga la presente resolución opera sólo una vez que el interesado proceda al reemplazo o actualización de dichos documentos de garantía según corresponda, a satisfacción del SERVIU respectivo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO
Secretario Regional Ministerial

HERNAN PIZARRO PINO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

DRC/[illegible]/drc
DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Provincial Serviu Limari
- Depto. Provincial Serviu Choapa
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo
- Oficina de Partes